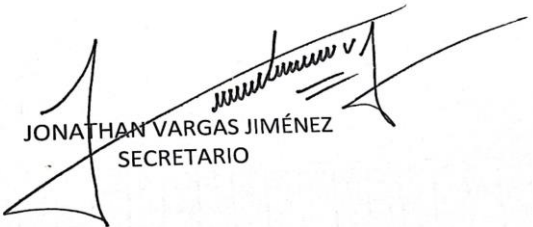


PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A E.S.P
DEMANDADO	HERMANOS RAMÍREZ TOBÓN S.C.S (CIVIL), representada legalmente por Álvaro Ramírez Arango
RADICADO	173804089003-2023-00281-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

La parte demandante, presentó Liquidación del Crédito, y de acuerdo con el artículo 446 del Código General del Proceso, se le corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del Código General del Proceso, es decir, mediante fijación en lista; dicho término empieza a correr desde las ocho (8:00) de la mañana del día veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta las seis (6:00) de la tarde del día treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La Dorada, Caldas, 25 de enero de 2024


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO